

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17952 Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Música.

Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como finalidad procurar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, según queda expresado en el preámbulo del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entre sus características cabe destacar que son enseñanzas no obligatorias, especializadas y dirigidas a un alumnado con capacidades específicas y conocimientos musicales previos. La idiosincrasia de las Enseñanzas Profesionales de Música obliga a adaptar la evaluación a esta realidad educativa.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, establece en el artículo 11 la evaluación, atendiendo tanto a la propia del aprendizaje de los alumnos como a la de los procesos de enseñanza. En su apartado 2 determina que la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua se erige, pues, como el procedimiento de evaluación fundamental de estas enseñanzas. Como novedad, el citado real decreto incluye en su apartado 5 la realización de pruebas extraordinarias con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de asignaturas pendientes. Dispone en el artículo 11.6 los términos en que se efectuará la calificación del alumnado y establece detalladamente los criterios de promoción, en el artículo 12, y de titulación, en el artículo 14. El capítulo V se dedica en su totalidad a los documentos de evaluación, especificándose en el artículo 15 como tales el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados. El propio real decreto define el modelo del libro de calificaciones en su anexo III.

El Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, no sólo especifica y amplía en sus artículos 14-20 lo establecido por la normativa estatal, sino que la propia ordenación tiene en la evaluación continua a uno de sus pilares. La ratio máxima establecida para cada asignatura en este decreto permite al profesorado la observación directa y permanente del alumnado a su cargo, así como facilita la fluidez en la comunicación entre ambos. Como novedades respecto a la ordena-

ción anterior, el apartado 8 del artículo 14 incluye el recital final de 6º como requisito para poder realizar la evaluación final del citado curso y el apartado 11 del mismo artículo regula las condiciones de realización de las pruebas extraordinarias. Por otra parte, en el apartado 5 del artículo 18 insta a la Consejería competente en materia de Educación a establecer los modelos de los documentos de evaluación así como el procedimiento de cumplimentación.

El Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, reconoce en su artículo 13 el derecho de los alumnos a una evaluación basada en criterios objetivos. El artículo 44 recoge que la falta de asistencia a clase de modo reiterado por parte de los alumnos puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y de la propia evaluación continua. A este respecto, obliga a la Consejería competente en materia de Educación a establecer el porcentaje de faltas de asistencia que puede llevar a ello.

Ante este marco normativo, teniendo en cuenta además las necesidades derivadas de la implantación de las Enseñanzas Profesionales de Música así como las planteadas por los propios centros y sus comunidades educativas, se hace preciso desarrollar distintos aspectos relacionados con la evaluación con el fin de asegurar la coherencia del proceso educativo.

En primer lugar, puesto que la evaluación continua implica un proceso que tiene lugar a lo largo del curso escolar, esta orden regula su aplicación, estableciendo los procedimientos y medios necesarios a tal efecto, además de especificar las condiciones en que sea imposible la aplicación de aquella. Ante la novedad de las pruebas extraordinarias, es necesario también dar unas pautas comunes a los centros en cuanto a su realización. Por otra parte, hay que avanzar en la evaluación del proceso educativo por los propios docentes, como un medio de mejora del mismo y de la calidad de la enseñanza.

En segundo lugar, al cambiar la ordenación es necesario determinar los modelos de los diversos documentos de evaluación adecuándolos al nuevo contexto educativo, así como desarrollar normas de cumplimentación comunes a todos los centros que imparten estas enseñanzas.

Así pues, la presente orden se estructura en tres capítulos: el primero se centra en la aplicación de la evaluación; el segundo determina los modelos de los diversos documentos de evaluación -a excepción del correspondiente al libro de calificaciones establecido en el Real Decreto 1577/2006- así como regula las normas básicas para su cumplimentación y custodia; finalmente, el tercero desarrolla el procedimiento que garantiza el derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar, estableciendo además los modelos orientativos de documentos.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Mur-

cia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular la aplicación de la evaluación, establecer los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación, así como el procedimiento que garantice la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Música.

2. La presente orden será de aplicación en los conservatorios de música y centros privados autorizados situados en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, que impartan las enseñanzas correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Capítulo I. Del proceso de evaluación

Artículo 2.- Aplicación de la evaluación continua.

1. La aplicación de la evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización, por su parte, de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado. Dicha asistencia se considerará especialmente en el caso de asignaturas de práctica instrumental de grupo, dada la importancia que, para alcanzar sus objetivos, tiene la continuidad del trabajo en las diversas agrupaciones.

2. La falta de asistencia a clase de modo reiterado dificulta y puede imposibilitar la aplicación de la evaluación continua, impidiendo asimismo la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor registrará las faltas de asistencia del alumnado a su cargo.

3. Por otra parte, resulta necesario que el docente controle de manera sistemática el proceso de evaluación continua. Con este fin, se establecen el diario de clase y el registro de evaluación continua (REC) como documentos básicos de seguimiento de la evaluación.

4. La aplicación correcta de la evaluación continua implica la adecuación de la programación docente a la evolución del proceso educativo así como permite la incorporación de las medidas necesarias para su mejora en cualquier momento del proceso.

5. Las sesiones de evaluación permiten la evaluación y calificación del alumnado por parte del equipo docente, conjunto de profesores que imparten clase al alumno, en momentos concretos del proceso previamente establecidos.

Artículo 3.- Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

1. No se podrá llevar a cabo la evaluación continua en una determinada asignatura si el alumno acumula un

total de faltas (contabilizando justificadas y no justificadas) equivalente al 20% del total anual de horas de dicha asignatura. Se computarán también las faltas correspondientes al tiempo de trabajo del repertorio con el instrumentista acompañante. Esta situación se hará constar en el diario de clase y en el registro de evaluación continua (REC).

2. Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura.

3. Se perderá el puesto escolar si no es posible aplicar la evaluación continua, debido a faltas no justificadas, en la mitad de las asignaturas que constituyen un curso. A este respecto, el número de faltas será el establecido en el apartado 1 del presente artículo. La pérdida del puesto escolar quedará reflejada en el expediente académico personal del alumno.

4. Cuando un profesor lleve registradas un 10 % de faltas, contabilizadas según lo establecido en el apartado 1, lo comunicará al profesor tutor para que éste contacte con el alumno y su familia, recabe la información necesaria al respecto y les informe, a su vez, de todo lo incluido en este artículo. En el registro de evaluación continua quedará constancia de las gestiones realizadas.

Artículo 4.- Diario de clase.

1. El diario de clase es el documento en el que el profesor anotará los datos, referidos a cada clase impartida, que resulten relevantes para el seguimiento y valoración del proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. A este respecto, el referente será la programación docente de la asignatura. También recogerá información relacionada con la participación del alumno en audiciones y recitales, así como respecto al recital de sexto curso y a la prueba extraordinaria de septiembre.

2. El diario de clase deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos identificativos del alumnado.

b) Evaluación inicial. Propuesta de medidas de apoyo o ampliación, si fueran necesarias.

c) Datos de cada una de las clases: asistencia, contenidos y actividades de aprendizaje programados y realizados, repertorio, actividades de recuperación, valoración del trabajo realizado por el alumnado en el aula y en casa, así como las observaciones que se consideren oportunas.

d) Reseña de la participación en audiciones, recitales y otras actividades así como su valoración.

e) Recital de sexto curso: realización y calificación.

f) Prueba extraordinaria: realización y calificación.

g) Calificaciones emitidas por el profesor.

h) Relación de faltas justificadas y no justificadas. En su caso, información relativa a la realización del procedimiento sustitutivo de evaluación.

i) Entrevistas mantenidas con el alumno y sus padres o tutores legales. Se indicará asunto, asistentes y fecha.

j) En su caso, información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones.

Artículo 5.- Registro de evaluación continua.

1. El registro de evaluación continua es el documento destinado a reflejar datos del proceso de aprendizaje del alumno en todas las asignaturas, referidos a cada una de las evaluaciones, con el fin de que el equipo docente pueda valorar su evolución a lo largo del curso. Este documento asegura la coordinación y continuidad del proceso de aprendizaje.

2. Cada centro establecerá su modelo propio mediante acuerdo de la comisión de coordinación pedagógica.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el registro de evaluación continua incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos identificativos del alumno.

b) Evaluación inicial. Propuesta de medidas de apoyo o ampliación, si fueran necesarias.

c) Resumen del trabajo realizado trimestralmente por el alumno en cada una de las asignaturas, haciendo constar los datos que sean significativos para conocer y valorar su evolución. Se incluirá el repertorio trabajado individualmente, con el instrumentista acompañante y en las distintas agrupaciones instrumentales, así como la participación en las actividades programadas, especialmente audiciones y recitales.

d) Evaluación y calificación del recital de 6º curso, en su caso.

e) Pruebas extraordinarias.

f) Calificaciones correspondientes a las diversas sesiones de evaluación.

g) Número de faltas (justificadas y no justificadas) por trimestre y asignatura. Imposibilidad de aplicar el derecho a la evaluación continua y procedimiento sustitutivo, conforme al artículo 3.3 de la presente orden, en su caso.

h) Actividades de recuperación propuestas y evaluación de su realización.

i) Observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

j) Reuniones informativas mantenidas con el alumno y con los padres o tutores legales.

k) Información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones correspondientes a las diversas evaluaciones.

l) Un apartado en la parte correspondiente a cada sesión de evaluación destinado a la firma del profesor tutor.

4. Cada curso escolar, el profesor tutor cumplimentará y firmará un registro de evaluación por cada uno de sus tutelados, recabando del equipo docente la información necesaria en cada sesión de evaluación.

5. Una vez terminado el curso escolar, el registro de evaluación continua será archivado en el centro. El equipo directivo facilitará su consulta al tutor y a los profesores del alumno, que así lo soliciten, en los cursos siguientes.

Artículo 6.- Evaluación de las pruebas extraordinarias.

1. La comisión de coordinación pedagógica acordará los criterios generales para la realización de las pruebas ex-

traordinarias. Conforme a ellos, se incluirán el procedimiento, los instrumentos de evaluación así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas en la programación docente de cada una de las asignaturas y cursos a los que corresponda. En el caso de la asignatura de Instrumento o Voz 6º, la prueba consistirá en el recital establecido en el artículo 8 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo.

2. Las asignaturas y cursos con posibilidad de realización de prueba extraordinaria están establecidos en el artículo 14.11 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo. Por ello quedan excluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores a 4º.

3. La prueba extraordinaria será evaluada por el profesor que hubiera impartido al alumno clase, durante el curso escolar, de la asignatura correspondiente. Excepcionalmente, si el profesor no pudiera llevarla a cabo por causas debidamente justificadas, el departamento de coordinación didáctica al que esté asignada la asignatura se responsabilizará de su evaluación.

4. Para su evaluación, se valorará exclusivamente lo realizado por el alumno en la prueba y, en su caso, los trabajos presentados a tal efecto, si así se contemplara en la programación docente. Se emitirá la calificación oportuna en la sesión de evaluación establecida en el artículo 7 de la presente orden.

5. El profesor incluirá en el diario de clase toda la información significativa referente a la realización de la prueba por parte del alumno.

6. Las pruebas extraordinarias se realizarán los tres primeros días hábiles del mes de septiembre. Los centros publicarán antes del 30 de junio de cada año académico el calendario de pruebas.

Artículo 7.- Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente con los siguientes fines:

a) Analizar y valorar las capacidades y aptitudes del alumnado, muy especialmente las relacionadas con las necesarias para las presentes enseñanzas.

b) Si resulta necesario, proponer, coordinar y valorar la aplicación de medidas de apoyo o ampliación.

c) Evaluar el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las correspondientes programaciones docentes.

d) Coordinar y valorar las actividades de recuperación, en su caso.

e) Emitir las calificaciones de las distintas asignaturas, salvo en la sesión de evaluación inicial.

f) Acordar la información que se trasladará a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales, relacionada con los acuerdos tomados en cada sesión de evaluación.

2. Las sesiones de evaluación se organizarán de manera que permitan, conforme al artículo 11.3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la actuación integrada del conjunto de profesores del alumno y faciliten la adopción conjunta de acuerdos y decisiones.

3. Cada alumno será objeto de una sesión de evaluación inicial y tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo, sin perjuicio de otras que puedan establecerse en el proyecto educativo del centro. La evaluación final se corresponderá con la última sesión ordinaria.

4. Las pruebas extraordinarias se calificarán en una sesión de evaluación extraordinaria.

5. Las sesiones de evaluación tendrán lugar en las fechas siguientes:

a) Sesión de evaluación inicial: en los quince primeros días lectivos del curso.

b) Sesión final: en el mes de junio. Excepcionalmente, con el fin de facilitar el acceso a las enseñanzas superiores del alumnado de sexto curso, así como del matriculado en las asignaturas optativas de segundo de Bachillerato cuya convalidación por asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música hubiera sido solicitada, la evaluación final de este alumnado tendrá lugar en la última semana del mes de mayo.

c) Sesión extraordinaria: dos días lectivos siguientes al de finalización de las pruebas.

6. La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los profesores que forman parte del equipo docente. En el caso de la sesión extraordinaria, sólo será necesaria la asistencia del tutor, como coordinador de la sesión, y de los profesores responsables de la calificación de las asignaturas pendientes con posibilidad de prueba extraordinaria.

7. Al proceder a la calificación del alumnado en las sesiones de evaluación final y extraordinaria, el equipo docente tendrá presentes los criterios de promoción y titulación establecidos en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

Artículo 8.- Sesión de evaluación inicial.

1. La sesión de evaluación inicial tiene como objeto que cada equipo docente detecte y evalúe las capacidades y los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas por el alumnado que le corresponde. Se tomará como referente el registro de evaluación continua del curso anterior.

2. Si en la evaluación inicial se detectara alumnado con carencias formativas relevantes o, por el contrario, con capacidades y rendimiento excepcionales, el equipo docente propondrá al equipo directivo las medidas de apoyo o de ampliación oportunas. En su caso, el equipo docente acordará las actividades de recuperación, si fueran necesarias.

3. Respecto a los traslados procedentes de otras comunidades autónomas, se analizará en dicha sesión el currículo de la comunidad autónoma de origen y el nivel de competencia del alumno, con el fin de proponer y programar las medidas de apoyo o las actividades de recuperación precisas.

4. El equipo directivo valorará la viabilidad de las medidas de apoyo y ampliación propuestas por los equipos docentes según los recursos humanos y las posibilidades orga-

nizativas del centro. En función de esto, dispondrá los medios necesarios para su aplicación, dejando constancia de las medidas adoptadas en la programación general anual.

5. Las medidas de apoyo y ampliación, así como las actividades de recuperación acordadas en esta sesión quedarán recogidas en las programaciones docentes de las asignaturas que corresponda y en el diario de clase del profesorado responsable de su aplicación. El profesor tutor informará a este respecto al alumno y a sus padres o tutores legales, en su caso, dejando además constancia en el registro de evaluación continua.

Artículo 9.- Calificación del alumnado.

1. Según determina el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco. En los mismos términos se expresarán los resultados correspondientes a las restantes sesiones ordinarias de evaluación y a la sesión extraordinaria establecidas en el artículo 7 de la presente orden.

2. Los alumnos a los que se les haya autorizado la matrícula en más de un curso deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas de ambos cursos.

Artículo 10.- Matrícula de honor.

1. Se podrá otorgar, como mérito académico, Matrícula de honor en cada asignatura a los alumnos que obtengan la calificación de 10.

2. El número de matrículas de honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 de los alumnos matriculados por asignatura y curso en cada año académico. A estos efectos, en la asignatura de Instrumento o Voz el cómputo del total de alumnos matriculados por curso se realizará sin diferenciar especialidades instrumentales.

3. En un plazo máximo de tres días hábiles tras la realización de la sesión de evaluación final, la comisión de coordinación pedagógica acordará, a propuesta razonada de los departamentos, la concesión de las matrículas de honor, recogiendo en el acta correspondiente de la comisión de coordinación pedagógica la relación de alumnos a los que se les otorgue, ordenados por cursos y asignaturas. En el caso de la asignatura de Instrumento o Voz se reflejará además la distribución por especialidades.

Artículo 11.- Evaluación de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente al objeto de mejorarlos y adecuarlos a las características y a las necesidades educativas del alumnado. Para ello, tomará como referente los objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música y los propios de las asignaturas a su cargo.

2. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán dicha evaluación, referida a las distintas asignaturas atribuidas a cada departamento, después de cada sesión de evaluación ordinaria del alumnado.

3. La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los aprendizajes logrados por el alumnado.
- b) Las medidas de individualización de la enseñanza y su aplicación, incluyendo, en su caso, las medidas de apoyo o ampliación.
- c) La adecuación de la temporalización prevista en las programaciones docentes, así como de las estrategias de enseñanza, de las actividades de recuperación, de los procedimientos de evaluación y de la organización del aula a las características de estas enseñanzas y del alumnado.
- d) La idoneidad y la actualización del material didáctico.
- e) El aprovechamiento de los recursos del centro.
- f) La coordinación, la colaboración y el trabajo en equipo, especialmente en el seno de los departamentos de coordinación didáctica y los equipos docentes.
- g) El desarrollo de las funciones de tutoría y de orientación académica.

h) La organización y la realización de recitales, audiciones, conciertos y actividades artísticas en que participen los alumnos así como de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con las diversas asignaturas, considerando tanto su adecuación a la edad e intereses del alumnado como a los objetivos de las presentes enseñanzas y los propios de las programaciones docentes.

i) La regularidad y adecuación en el intercambio de información con el alumnado y con sus familias en lo relativo al proceso de enseñanza y a su valoración.

4. Tras la evaluación final se valorará globalmente el desarrollo del curso escolar en relación con los aspectos del apartado anterior, así como la adecuación de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación incluidos en las programaciones a la realidad educativa. El acta de esta última sesión se adjuntará a la memoria anual.

Capítulo II. De los documentos de evaluación.

Artículo 12.- Principios generales de cumplimentación.

1. La cumplimentación de los documentos de evaluación se atenderá, de manera general, a los requisitos siguientes:

a) Deberán figurar completos el nombre y los apellidos de los alumnos, así como los de las personas firmantes.

b) Las asignaturas se denominarán conforme a lo determinado en el anexo I del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, incluyendo primero el nombre de la asignatura y a continuación el curso al que pertenece.

c) Las calificaciones serán expresadas numéricamente.

d) En el caso de alumnos que no se presenten a la prueba extraordinaria, se hará constar "No presentado" (NP).

e) En el caso de asignaturas que hubieran sido objeto de convalidación, se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra "Convalidada" (CV).

f) En el caso de asignaturas pendientes de cursos anteriores, si no se supera la asignatura correlativa del curso

inferior, se consignará el término "Pendiente" (PD) en la del curso superior. Se considerarán asignaturas de carácter progresivo las que tienen la misma denominación.

g) Se dejará constancia de la obtención de Matrícula de honor consignándolo a continuación de la calificación. Si no cupiera la expresión completa, se sustituirá por las siglas MH. En ningún caso se omitirá la calificación de 10.

h) En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, en la casilla correspondiente a la calificación de asignaturas comunes superadas se incluirán las siglas SP y a continuación la calificación obtenida.

i) Las celdas, filas o columnas de las que no proceda su cumplimentación serán inutilizadas.

2. A los efectos del punto h del apartado anterior, serán asignaturas comunes aquellas que coincidan en denominación y curso en el currículo de ambas especialidades. Si se hubiera cursado Grado Medio de la primera especialidad, se solicitará la equivalencia entre asignaturas al Ministerio competente en materia de Educación. Cuando se conceda la equivalencia, se obrará de la misma manera.

3. Los documentos de evaluación carecerán de validez si presentan enmiendas o tachaduras. Siempre que sea necesario modificar el texto, el secretario del centro extenderá, sin intervenir sobre dicho texto, una diligencia que dé cuenta de ello. Asimismo, las diligencias tendrán el visto bueno del director.

4. Una vez cumplimentados y firmados por las personas que corresponda, los documentos de evaluación deberán contar con el visto bueno del director y el sello del centro.

5. En el caso de utilizar etiquetas adhesivas con el fin de facilitar la cumplimentación de algunos documentos, se firmarán y sellarán abarcando la etiqueta y el papel del documento, con el fin de dar muestras de la veracidad de lo consignado.

Artículo 13.- Modelos de las actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación son los documentos oficiales que recogen las calificaciones obtenidas por los alumnos en las sesiones de evaluación.

2. Las actas de la evaluación final y de la evaluación extraordinaria se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran en el anexo I de la presente orden.

3. Las actas incluirán en su reverso un cuadro de códigos para la identificación de las asignaturas pendientes de cursos anteriores y, sólo en los cursos 5º y 6º, de las asignaturas optativas. Se ajustarán a los puntos que se indican a continuación:

a) Habrá de figurar el nombre completo de cada asignatura y su código.

b) Las asignaturas optativas se identificarán mediante las siglas OP y un número a continuación. La asignatura Informática musical se identificará con OP1 y Educación auditiva con OP2. A continuación, en el cuadro de códigos se relacionarán correlativamente las optativas autorizadas a cada centro.

Artículo 14.- Cumplimentación de las actas de evaluación.

1. En la evaluación final se cumplimentará un acta general por cada curso de las enseñanzas, que comprenderá la relación nominal, ordenada alfabéticamente, de todo el alumnado matriculado en el curso correspondiente. Se consignará en la misma acta las asignaturas no superadas de cursos anteriores y su calificación. Las actas de la evaluación extraordinaria sólo incluirán al alumnado que haya obtenido calificación negativa tras la evaluación final en las asignaturas recogidas en el artículo 14.11 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia. En este caso, el alumnado se relacionará también alfabéticamente.

2. Las actas serán firmadas por los tutores y todos los profesores que hubieran intervenido en las correspondientes sesiones de evaluación.

3. Las actas de sexto curso recogerán la propuesta de expedición del título profesional para quienes cumplan los requisitos establecidos para su obtención, determinados en el artículo 14.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

4. En el caso de actas que consten de más de una hoja se procederá como a continuación se explicita:

a) Cada una de las hojas se numerará mediante la expresión hoja ___ de ___.

b) En el anverso figurará la relación de alumnos. En el reverso de cada hoja, firmarán únicamente los tutores y el profesorado que hubiera evaluado a los alumnos consignados en el anverso.

c) El acta será cerrada en la última hoja mediante la indicación del lugar y la fecha en la fila siguiente a la del último alumno relacionado en el acta.

d) La hoja final portará en su reverso el cuadro con los códigos de las asignaturas.

e) Al consignar en el anverso las asignaturas no superadas de cursos anteriores, aparecerá en primer lugar el código y a continuación el curso expresado numéricamente.

5. El acta de la sesión extraordinaria sólo incluirá las asignaturas susceptibles de prueba extraordinaria.

6. Una vez firmadas y selladas las actas, se registrarán las calificaciones en el expediente académico personal y en el libro de calificaciones. En el caso de que existiera reclamación contra alguna de las calificaciones, se esperará al término del procedimiento oportuno para insertar la calificación en el expediente y el libro de calificaciones.

7. Respecto a los alumnos que hayan obtenido la autorización para matricularse en más de un curso, se incluirán en las actas de los dos cursos. La correspondiente al curso inferior estará diligenciada por el secretario del centro, haciendo constar que al alumnado relacionado se le ha autorizado, por parte del órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación, la

matrícula en el curso superior. En cada acta figurarán las calificaciones correspondientes al curso respectivo.

8. Los centros autorizados cumplimentarán dos actas por cada curso de las enseñanzas, una para el propio centro y otra para el conservatorio al que estuviera adscrito.

Artículo 15.- Informe de los resultados de la evaluación.

A partir de las calificaciones que figuran en las actas de la evaluación final y de la extraordinaria, el secretario del centro elaborará un informe según el modelo del anexo II, que será remitido al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la sesión de evaluación extraordinaria.

Artículo 16.- Expediente académico personal.

1. El expediente académico personal es el documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por un alumno en cada uno de los años académicos cursados así como datos e incidencias significativos relacionados con su matrícula en estas enseñanzas. Se ajustará en su contenido al modelo que figura en el anexo III de la presente orden.

2. El expediente académico personal incluirá los datos de identificación del centro y del alumno. En este documento quedará constancia de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones final y extraordinaria, de la promoción, de la propuesta de titulación y de la entrega del libro de calificaciones. Recogerá además, en su caso, las medidas acordadas de apoyo o ampliación, así como cuestiones relacionadas con la matrícula del alumno, la ampliación de la permanencia y la pérdida del puesto escolar por faltas. Se archivará en el expediente académico la documentación justificativa correspondiente.

3. Se abrirá un expediente para cada alumno y se asignará un número identificativo. En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, el número de expediente será único, aunque se utilice un nuevo documento para incluir la información relacionada con las restantes especialidades.

4. Si el alumno se trasladara, el centro receptor abrirá un expediente académico nuevo al que incorporará los datos recogidos en el libro de calificaciones.

Artículo 17.- Informe de evaluación individualizado.

1. A tenor del artículo 20.2 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, el informe de evaluación individualizado es un documento oficial que únicamente se emite cuando un alumno se traslada de centro antes de terminar el curso, incluyendo la información necesaria para favorecer la continuidad del proceso de aprendizaje al cambiar de centro educativo.

2. Dicho informe será elaborado y firmado por el profesor tutor según el modelo que figura en el anexo IV de la presente orden a partir de los datos que consten en el registro de evaluación continua. Si fuera preciso, solicitará información a los profesores de las diversas asignaturas.

3. El informe de evaluación individualizado incluirá los datos de identificación del centro de origen y los del

alumno, especificando entre éstos el curso en que está matriculado y las asignaturas, conforme al currículo vigente en la comunidad autónoma de origen.

4. Asimismo contendrá, al menos, la información siguiente, referida a las diversas asignaturas en que estuviera matriculado y al tiempo del curso escolar transcurrido:

a) Competencias adquiridas en cada una de las asignaturas.

b) Repertorio trabajado.

c) En su caso, medidas de apoyo o ampliación aplicadas.

d) Calificaciones obtenidas en las sesiones de evaluación, en el caso de que hubieran tenido lugar.

e) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Artículo 18.- Solicitud del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. En la segunda quincena del mes de octubre, los directores de los conservatorios profesionales tramitarán al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación la solicitud de libros de calificaciones conforme al modelo incluido en el anexo V.

2. Los directores de los centros autorizados tramitarán dicha solicitud por duplicado al conservatorio profesional al que estén adscritos. Una vez recibidas, el director deberá remitirlas, con su visto bueno, al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

3. Si por alguna circunstancia excepcional fuera necesaria la expedición de un duplicado del libro, el director del conservatorio lo solicitará conforme al modelo que se incluye como anexo VI. En el nuevo libro el secretario del centro insertará, en una de las páginas destinadas a observaciones (31 ó 32), diligencia conforme al modelo A del anexo VII.

4. Cuando la solicitud de duplicado del libro de calificaciones se formule desde un conservatorio diferente de aquél en que hubiera sido custodiado, el secretario del conservatorio solicitante, una vez recibido el duplicado, lo trasladará al centro de origen para su cumplimentación y posterior remisión al centro de destino.

Artículo 19.- Edición del libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música será editado por la Consejería competente en materia de Educación.

2. Cada ejemplar será identificado haciendo constar mediante troquelado en todas sus páginas las letras MR, la serie y el número en los espacios destinados al efecto.

Artículo 20.- Procedimiento de registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Los libros de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música serán registrados por el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. Cada libro será atribuido a un alum-

no y se le asignará un número de registro, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.

2. La asignación del número de registro se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último libro de calificaciones registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por un guión, las dos últimas cifras del año en que se solicita el libro. Estos datos se consignarán en las casillas correspondientes del anexo V tramitado por cada conservatorio.

3. El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación entregará los libros de calificaciones, una vez registrados, a los conservatorios solicitantes, adjuntando una copia del anexo V debidamente cumplimentada, en el caso de los conservatorios profesionales, y dos, en el caso de los centros autorizados adscritos.

4. En ambos casos, la solicitud original será archivada en el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación, constituyendo el Registro de Libros de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Consejería competente en materia de Educación.

5. Por su parte, los conservatorios profesionales archivarán la copia de la solicitud referida a su alumnado, así como, en su caso, una de las correspondientes a cada uno de sus centros adscritos. La copia restante será remitida, para su archivo, a dichos centros.

Artículo 21.- Cumplimentación del libro de calificaciones.

1. La consignación de las calificaciones de las asignaturas correspondientes a los diferentes cursos se iniciará a partir de la página 20 del libro. En los supuestos de que el alumno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, acceda a curso distinto de primero, o bien, que se incorpore a estas enseñanzas procedente del Grado Medio se comenzará igualmente en dicha página.

2. Se cumplimentará una página por año académico, procediéndose como a continuación se explicita:

a) En la columna correspondiente a "Asignaturas" se consignarán, en primer lugar, las que correspondan al curso en que el alumno se encuentra matriculado, encabezadas por la propia de la especialidad instrumental o vocal correspondiente. Las asignaturas se relacionarán en el orden en que figuran en las actas. En el caso de optativas, a continuación del término "Optativa" se expresará el nombre completo de la asignatura.

b) En cada casilla de la columna "Curso" se hará constar, en letra, el curso correspondiente de cada asignatura.

c) Si hubiera asignaturas pendientes, se añadirán en último lugar en la columna de "Asignaturas", consignándose, en la casilla de "Curso", el que le correspondiera.

d) En cada casilla de la columna "Ordinaria" se consignarán las calificaciones obtenidas en la evaluación final.

Si el alumno hubiera obtenido Matrícula de honor, se incluirá a continuación de la calificación. La columna "Extraordinaria" sólo se cumplimentará en las asignaturas y cursos determinados en el artículo 14.11 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo. En los cursos 1º, 2º y 3º esta columna será inutilizada mediante una raya diagonal que abarque toda la columna. Se invalidarán las casillas de los cursos 4º, 5º y 6º en las que no proceda su cumplimentación.

e) Cuando el número de asignaturas calificadas negativamente impida la promoción, se incluirá la indicación "No promociona" en la fila siguiente a la de la última asignatura relacionada.

f) Una vez consignadas las calificaciones de todas las asignaturas y, en su caso, la circunstancia a que se hace referencia en el apartado anterior, se inutilizarán los espacios en blanco con una raya horizontal en la fila inmediatamente inferior a la última utilizada y otra raya diagonal que abarque el resto de las filas.

3. En caso de error en la cumplimentación, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del secretario del conservatorio, preferentemente en los espacios en blanco que resten dentro de la misma página, o en las páginas 31 y 32.

4. Una vez finalizados los estudios correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música, las páginas que, en su caso, resultaran en blanco, se invalidarán mediante la inserción diagonal de la palabra "inutilizado". Igualmente se procederá con las páginas 18 y 19, si el alumno no hubiera cursado previamente estudios de Enseñanzas Profesionales de Música en otra especialidad.

5. En la página 28 se cumplimentará el apartado "Nota media obtenida en las Enseñanzas Profesionales" únicamente cuando el alumno haya superado las Enseñanzas Profesionales de Música. En caso contrario, se invalidará la casilla mediante una raya diagonal.

6. En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, se cumplimentará un libro de calificaciones por especialidad, indicándose, en su caso, en la página de "estudios previos de Enseñanzas Profesionales en otras especialidades", las asignaturas comunes superadas y la calificación obtenida conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Si el alumno hubiera cursado previamente asignaturas correspondientes al Grado Medio de otra especialidad, deberá solicitar la equivalencia de las asignaturas cursadas al Ministerio competente en materia de Educación. Una vez obtenida, se cumplimentará la citada página de estudios previos y se harán constar como asignaturas comunes, consignándose la calificación obtenida en el Grado Medio. El secretario dejará constancia de la concesión de las equivalencias por el Ministerio mediante diligencia insertada en las páginas correspondientes a "Observaciones".

7. Si se ampliara la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música, prevista en el artículo 16 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, se incluirá diligencia en la página 28, utilizando los espacios en blanco, o bien en las páginas 31 y 32, siguiendo el modelo B del anexo VII a la presente orden.

Artículo 22.- Custodia y archivo de los documentos de evaluación.

1. El secretario del centro será responsable de la custodia y archivo de los documentos de evaluación. Su centralización electrónica se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el órgano competente de la Consejería competente en materia de Educación, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros.

2. En el caso de los centros autorizados, se procederá como sigue:

a) Actas de las evaluaciones final y de la extraordinaria: un ejemplar de cada acta se custodiará en el propio centro. El otro será tramitado para su custodia y archivo al conservatorio al que estuviera adscrito.

b) Expediente académico personal: se custodiará en el centro. Una vez que el alumno finalice sus estudios, será tramitado al conservatorio al que estuviera adscrito.

c) Libros de calificaciones: la custodia y archivo corresponde al conservatorio al que estuviera adscrito el centro autorizado.

Capítulo III. Del procedimiento que garantice la evaluación objetiva del rendimiento escolar

Artículo 23.- Información a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje.

1. Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, recogido en el artículo 13 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, los centros publicarán, al inicio de curso en los tablones de anuncios y en su página web, la información recogida en el proyecto educativo referente a los criterios generales sobre evaluación y calificación de los aprendizajes, incluyendo lo concerniente a los procedimientos de evaluación. A ello se añadirán los criterios de promoción y titulación establecidos en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y la información referida a la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, conforme al artículo 3 de la presente orden.

2. Por su parte, los profesores informarán a sus alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales sobre los criterios de evaluación y calificación así como el procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente de las asignaturas que impartan. El profesor tutor se responsabilizará, especialmente cuando haya asignaturas pendientes, de informarles sobre los criterios de promoción.

3. Los profesores tutores y los responsables de las diferentes asignaturas mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y, en su caso, con sus padres o tutores legales, informándoles sobre el proceso de aprendizaje.

4. A tal fin, una vez iniciado el curso, cada centro publicará en el tablón de anuncios y en su página web el horario de atención de los profesores tutores. Éstos faci-

tarán a sus tutelados y, en su caso, a sus padres o tutores legales las entrevistas que precisen con los profesores de las distintas asignaturas. Con el objetivo de organizarlas adecuadamente, deberán solicitarse al tutor con la suficiente antelación, el cual las anotará en el registro de evaluación continua, dejando constancia de la fecha, la cuestión tratada y los asistentes.

5. Después de cada sesión de evaluación, el profesor tutor informará personalmente a sus alumnos, y, en su caso, a sus padres o tutores legales respecto a su rendimiento académico, la evolución de su proceso de aprendizaje y las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas, así como sobre la aplicación de las medidas de apoyo o ampliación, y, en su caso, las actividades de recuperación propuestas y llevadas a cabo. Además, hará entrega del boletín informativo de la evaluación, documento que recogerá por escrito los datos más significativos, relativos a cada sesión de evaluación, de la evolución del aprendizaje en cada una de las asignaturas, las calificaciones obtenidas y las faltas de asistencia, tanto justificadas como no justificadas. El modelo será determinado por la comisión de coordinación pedagógica e incluido en el proyecto educativo de centro. Los centros harán públicas las fechas y horarios destinados a la información de alumnos y padres así como a la entrega de los boletines tras cada sesión de evaluación.

6. Los alumnos y, en su caso, sus padres o tutores legales podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de la evolución del proceso de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, las medidas de apoyo o ampliación adoptadas así como las actividades de recuperación.

7. Los reglamentos de régimen interior regularán las normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y de sus padres, o tutores legales, con el profesor tutor y los profesores de las distintas asignaturas, conforme a lo establecido en el presente artículo. Además determinarán la intervención de los distintos órganos de coordinación docente para atender las incidencias que pudieran surgir en el proceso de evaluación del alumnado.

Artículo 24.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. Procedimientos de evaluación son todas aquellas estrategias planificadas y utilizadas por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento y la valoración del proceso de aprendizaje.

2. Se entiende por instrumento de evaluación cualquier tipo de registro o prueba documental resultante de la aplicación de los procedimientos de evaluación.

3. Los profesores facilitarán a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales las informaciones que deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de pruebas, ejercicios y trabajos escritos, los alumnos podrán revisarlos con el profesor, quien proporcionará las aclaraciones oportunas, así como facilitará el acceso a los documentos que permitan garantizar la función formativa de la evaluación.

4. Los instrumentos de evaluación, por cuanto contienen información y justifican decisiones respecto a la evaluación del alumnado, deberán ser conservados hasta el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. En el caso de reclamaciones contra las calificaciones obtenidas, se custodiarán hasta la resolución del procedimiento correspondiente. El equipo directivo establecerá los procedimientos oportunos para asegurar la custodia y conservación de estos documentos.

Artículo 25.- Reclamación en el centro contra las calificaciones obtenidas por el alumno.

Si tras las aclaraciones recogidas en el artículo 23.6 de la presente orden, existiera desacuerdo con las calificaciones obtenidas en las distintas sesiones de evaluación, el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán reclamar en el centro contra la calificación objeto de desacuerdo.

Artículo 26.- Plazo de presentación de la reclamación.

1. El alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales presentarán la reclamación, conforme a los modelos incluidos en los anexos VIII y IX, en la secretaría del centro.

2. Los plazos de presentación serán los que a continuación se indican:

a) Reclamaciones referidas a la primera y segunda evaluaciones: dos días lectivos.

b) Reclamaciones referidas a la evaluación final y a la extraordinaria: tres días hábiles.

3. Los días se contarán desde el día siguiente al destinado a la entrega de boletines conforme a lo estipulado en el artículo 23.5 de la presente orden.

Artículo 27.- Motivos de la reclamación.

1. Las reclamaciones contra calificaciones obtenidas en las sesiones ordinarias de evaluación, incluida la final, se basarán en los motivos siguientes:

a) El alumno no ha recibido información relativa a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente.

b) No se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.

c) Los objetivos o los contenidos evaluados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

d) Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

e) Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no se adecuan a lo señalado en la programación docente de la asignatura.

2. En las reclamaciones contra la calificación de la evaluación final, no podrán alegarse como motivos aquellos que, pudiendo haberse planteado en las evaluaciones anteriores, no se formularon en su momento, sin perjuicio de que, si se alegaron previamente, puedan reiterarse.

3. La reclamación contra la calificación de la evaluación extraordinaria se ajustará a los siguientes motivos:

a) El alumno no ha recibido información relativa a los contenidos, a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación de la prueba, conforme a la programación docente.

b) No se le ha proporcionado la información derivada de la realización de la prueba.

c) Los objetivos o los contenidos evaluados en la prueba extraordinaria no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la misma.

d) Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la prueba extraordinaria.

e) Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no son los determinados en la programación para la prueba extraordinaria.

Artículo 28.- Tramitación y resolución de las reclamaciones referidas a la primera y a la segunda evaluaciones.

1. Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, el jefe de estudios dará traslado inmediato de ellas a los jefes de los departamentos de coordinación didáctica a los que estuvieran adscritas las asignaturas objeto de reclamación.

2. Si ésta se fundamentara en los puntos a) y b) del artículo 27.1, el jefe de departamento deberá de informar de inmediato al profesor correspondiente, el cual procederá a la subsanación oportuna. Asimismo, informará de las actuaciones al profesor tutor, quien las reflejará en el registro de evaluación continua.

3. Cuando la reclamación se base en los puntos c), d) o e) del artículo 27.1, se procederá a su análisis y resolución en la primera reunión de departamento que se celebre dentro de los ocho días lectivos siguientes al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. El departamento redactará un informe que justifique la resolución de la reclamación y se dejará constancia en el acta de la reunión de los acuerdos tomados, adjuntando a la misma copia del informe.

4. El jefe de departamento entregará al jefe de estudios el informe el mismo día de celebración de la reunión. El jefe de estudios procederá de inmediato a trasladar al director la documentación aportada.

5. El director comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, las decisiones adoptadas, e informará de las mismas al profesor tutor. Con ello se dará por concluido el procedimiento de reclamación en el centro.

6. El profesor tutor anotará las actuaciones llevadas a cabo en el registro de evaluación continua. El expediente de la reclamación deberá conservarse hasta el inicio de las actividades lectivas del siguiente curso escolar.

Artículo 29.- Tramitación y resolución en el centro de las reclamaciones referidas a la evaluación final y a la evaluación extraordinaria.

1. Concluido el plazo de presentación determinado en el artículo 26, el jefe de estudios trasladará de inmediato a

los jefes de departamento correspondientes las solicitudes de reclamación presentadas.

2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de reclamaciones, el jefe de departamento convocará una reunión extraordinaria de departamento con el fin de analizar y resolver las reclamaciones presentadas.

3. Cuando se trate de reclamación contra la calificación de la evaluación final, el departamento tendrá en cuenta:

a) La información facilitada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales respecto a los criterios de evaluación y calificación, los procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar, así como al desarrollo de su proceso de aprendizaje. Además, valorará si dicha información se corresponde con la contenida en la programación docente.

b) Si se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.

c) La adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del proceso de aprendizaje a los recogidos en la programación docente.

d) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente.

e) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo que señala la programación docente.

4. Si la reclamación se efectuara contra la calificación obtenida en la evaluación extraordinaria, se prestará atención a lo siguiente:

a) El alumno recibió información correcta sobre las características de la prueba extraordinaria tras la sesión de evaluación final ordinaria.

b) Si se le ha proporcionado la información derivada de la realización de la prueba.

c) La adecuación de los objetivos y los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración de la prueba extraordinaria a los recogidos en la programación docente referentes a la misma.

d) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente en relación con la prueba.

e) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los determinados en la programación docente para prueba.

5. Tras el análisis indicado en los apartados 3 y 4 del presente artículo, el departamento procederá a elaborar un informe que habrá de incluir los siguientes aspectos:

a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.

b) El análisis realizado conforme a lo establecido, según la reclamación, en los apartados 3 y 4.

c) La decisión, debidamente justificada, de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

A este respecto, los anexos X y XI incluyen modelos orientativos de informes.

6. La decisión de modificar o ratificar la calificación será tomada por mayoría simple de los miembros del departamento. Se harán constar los acuerdos adoptados en el acta correspondiente, adjuntando a ésta copia del informe.

7. El mismo día de celebración de la reunión, el jefe del departamento entregará el informe al jefe de estudios quien de inmediato trasladará al director la documentación aportada.

8. El director comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. A estos efectos se utilizarán los anexos XII y XIII, según el caso. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza. Además, el director informará sobre la decisión adoptada al profesor tutor, quien lo reflejará en el registro de evaluación continua.

9. Si del proceso de reclamación en el centro se derivara la modificación de la calificación, el secretario insertará en el acta diligencia según el modelo C del anexo VII.

10. De la documentación referida al proceso de reclamación quedará archivada copia y, en su caso, documentos originales en el expediente académico personal del alumno.

Artículo 30.- Reclamación ante el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

1. Si una vez resuelto el procedimiento de reclamación en el centro al que se refiere el artículo anterior, persistiese el desacuerdo con la calificación correspondiente a la evaluación final o a la extraordinaria, el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito al director del centro que eleve la reclamación al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. Para ello se presentará en la secretaría del centro solicitud conforme al anexo XIV de esta orden en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

2. El director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, lo remitirá al órgano competente adjuntando los documentos que se detallan a continuación:

a) La solicitud inicial de reclamación.

b) El informe elaborado por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y copia del acta de la reunión realizada.

c) Copia de las páginas de la programación docente de la asignatura relacionadas con la reclamación.

d) Copia del diario de clase del profesor. Se adjuntará sólo la parte relacionada con la reclamación.

e) En su caso, instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno como exámenes, pruebas, trabajos u otros documentos.

f) Copia del registro de evaluación continua.

g) Informes del jefe de departamento y del director del centro referentes a la reclamación.

Artículo 31.- Resolución por el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de educación.

1. El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación solicitará a la Inspección de Educación informe, que deberá ser emitido en un plazo máximo de 10 días. A tal fin, se le enviará la documentación exigida en el artículo anterior.

2. La Inspección de Educación, teniendo en cuenta la programación docente elaborada por el departamento responsable de la asignatura contra cuya calificación se recurre, analizará el expediente y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de la información facilitada al alumno con lo establecido en la programación docente.

b) Adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del rendimiento del alumno a los recogidos en la programación docente.

c) Aplicación correcta de los criterios de evaluación y de calificación establecidos en la programación docente.

d) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en la programación docente.

e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden.

3. Para la elaboración de su informe, la Inspección de Educación podrá solicitar la colaboración de especialistas en la asignatura a la que haga referencia la reclamación, así como requerir aquellos documentos que considere necesarios.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción del expediente, el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación deberá resolver.

5. Dicha resolución se comunicará de forma inmediata al director del centro, para su cumplimiento, y al interesado, debiendo quedar constancia de su recepción por parte de éste. Con ello se pondrá fin a la vía administrativa.

6. Si la resolución fuera estimatoria para el reclamante, el secretario insertará en el acta diligencia según el modelo D del anexo VII. El centro archivará en el expediente académico personal del alumno la documentación relacionada con el proceso de reclamación.

Artículo 32.- Procedimiento de reclamación contra las calificaciones en los centros autorizados.

1. En los centros autorizados, las solicitudes de reclamación en el centro se tramitarán en la forma y por los órganos que determinen sus respectivos reglamentos de régimen interior, siendo de aplicación supletoria la presente orden en sus artículos 25, 26, 27, 28 y 29.

2. De persistir la disconformidad contra las decisiones de los órganos de los centros autorizados, los alumnos o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán reclamar ante la Consejería competente en materia de Educación conforme al artículo 30 de la presente orden.

3. En caso de que la resolución implique la modificación de la calificación reclamada, el secretario del centro remitirá al conservatorio copia de la resolución. A continuación, se modificará la calificación registrada en las dos actas mediante diligencia. El secretario del conservatorio utilizará el modelo D del anexo VII para modificar la calificación del acta custodiada en el conservatorio.

Disposición adicional primera. Datos personales de los alumnos.

En lo referente a la obtención y consignación de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Cálculo de la nota media en las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. La disposición adicional primera del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, en su apartado 2, establece el porcentaje del expediente académico de las Enseñanzas Profesionales de Música a valorar en la calificación de la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de música.

2. La nota media se obtendrá realizando la media aritmética entre todas las calificaciones positivas correspondientes a las asignaturas de la especialidad. En el caso de asignaturas en que conste en la casilla del expediente académico destinada a calificaciones el término "Convallidada" CV, no se contabilizarán para la media. Si se hubieran cursado hasta cuatro optativas, conforme al artículo 7.4 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, también se considerarán sus calificaciones.

3. Cuando los alumnos se hayan incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Música procedentes del Grado Medio, se tendrá en cuenta para realizar la media las calificaciones positivas obtenidas en los estudios cursados conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Disposición adicional tercera. Solicitud del libro de calificaciones correspondiente al alumnado que se ha incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Música procedente del Grado Medio de Música.

1. En relación al alumnado que en los cursos 2007-2008 y 2008-2009 se hubieran incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Música en cumplimiento del calendario de implantación de la nueva ordenación, regulado por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, los directores de los conservatorios solicitarán el libro de calificaciones en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta orden, según el procedimiento determinado en su artículo 8.

2. Una vez recibidos los nuevos libros en los conservatorios, se procederá a cerrar el libro de calificaciones del Grado Medio de Música y se abrirá el correspondiente de las Enseñanzas Profesionales de Música, aplicando el procedimiento recogido en el anexo XV de la presente orden.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región" de Murcia.

Murcia a 12 de diciembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO. Hoja de _

Año académico: 20__/20___. Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Lenguaje Musical	Piano Complementario	Coro	Orquesta	Banda	Conjunto	Idiomas aplicados Italiano	Pro moción
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											

¹En _____, a _____ de _____ de 20____. Esta acta consta de _____hojas y comprende un total de _____alumnos, finalizando en _____

¹ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:							
Fdo:							
Tutor: Especialidad							
Fdo:							

² Se sustituirá el término "especialidad" por la denominación de la especialidad instrumental que corresponda en cada caso.

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO. Hoja de _**

Año académico: 20 __/20 __. Centro: ____. Localidad: ____. Código de centro: ____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Lenguaje musical	Piano complementario	Orquesta	Banda	Conjunto	Coro	Idiomas aplicados Alemán	Idiomas aplicados Italiano	Asignaturas pendientes				Promoción
												Código	Calificación	Código	Calificación	
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																

³En ____ a ____ de ____ de 20 __. Esta acta consta de ____ hojas y comprende un total de ____ alumnos, finalizando en ____

³ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Códigos de asignaturas	INS= Instrumento/voz		PC= Piano complementario	BA= Banda	CO= Coro	Idiomas aplicados al canto:	
	LM= Lenguaje Musical	OQ= Orquesta				CJ= Conjunto	IT= Italiano

Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad
Fdo:							
Tutor: Especialidad							
Fdo:							
Tutor: Especialidad	Vº Bº El director:						
Fdo:							

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO. Hoja _de_**

Año académico: 20__/20__. Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Armonía	Piano complementario	Orquesta	Banda	Conjunto	Coro	Acompañamiento	Bajo continuo	Guitarra aplicada	Idiomas ap: Alemán	Francés	Asignaturas pendientes				Promoción
															Código	Calificación	Código	Calificación	
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			

⁴En _____, a _____ de _____ de 20____. Esta acta consta de _____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____.

⁴ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Códigos de asignaturas	INS= Instrumento/voz	PC= Piano complementario	BA= Banda	CO= Coro	Idiomas aplicados al canto: IT= Italiano AL= Alemán
	LM= Lenguaje Musical	OQ= Orquesta	CJ= Conjunto		

Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Vº Bª El director:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO. Hoja de _**

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Armonía	Piano complementario	Música de cámara	Orquesta	Banda	Conjunto	Coro	Acompañamiento	Bajo continuo	Guitarra aplicada	Idiomas aplicados: Francés	Idiomas aplicados: Inglés	Asignaturas pendientes			Promoción
																Código	Calificación	Código	
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			

⁵En _____, a _____ de _____ de 20____. Esta acta consta de _____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____

⁵ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Códigos de asignaturas	AP= Acompañamiento	BC= Bajo continuo	GTA= Guitarra aplicada	OQ= Orquesta	Idiomas aplicados al canto AL= Alemán FR= Francés IT= Italiano
	AR= Armonía	CJ= Conjunto	INS= Instrumento/voz	PC= Piano complementario	
	BA= Banda	CO= Coro	LM= Lenguaje Musical		

Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad					
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad					
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad	Vº Bº El director:				
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO. Hoja_de_
Perfil A. Análisis**

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Análisis	Historia de la Música	Música de cámara	Orquesta	Banda	Conjunto	Acompañamiento	Idiomas aplicados: Inglés	Optativas			Asignaturas pendientes			Promoción	
												Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación		Código
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			

En _____ a _____ de _____ de 20__ . Esta acta consta de _____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____

⁶ Insertar en la última hoja del acta.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO. Hoja de
Perfil B. Fundamentos de composición

Año académico: 20__/20___. Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento / Voz	Fundamentos de composición	Historia de la Música	Piano complementario	Música de cámara	Orquesta	Banda	Conjunto	Acompañamiento	Idiomas aplicados: Inglés	Optativas			Asignaturas pendientes			Promoción
													Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			

En _____ a _____ de _____ de 20___. Esta acta consta de _____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____

⁷ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

AP= Acompañamiento	BC= Bajo continuo	GTA= Guitarra aplicada	MC= Música de cámara	OP1= Informática musical	OP4=	Idiomas aplicados al canto AL= Alemán FR= Francés IN= Inglés IT= Italiano
AR= Armonía	CJ= Conjunto	INS= Instrumento/voz	OQ= Orquesta	OP2= Educación auditiva	OP5=	
BA= Banda	CO= Coro	LM= Lenguaje Musical	PC= Piano complementario	OP3= ⁸	OP6=	

Asignatura:						
Fdo:						
Asignatura:						
Fdo:						
Asignatura:						
Fdo:						
Tutor:						
Especialidad						
Fdo:						
Tutor:						
Especialidad						
Fdo:						

⁸ Cada centro relacionará las asignaturas optativas autorizadas, haciendo constar el nombre completo de las mismas.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO. Hoja _de_
Perfil A. Análisis

Año académico: 20__/20___. Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Análisis	Historia de la Música	Música de cámara	Orquesta	Banda	Conjunto	Optativas			Asignaturas pendientes			Promoción
										Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

9 En _____ a _____ de _____ de 20___. Esta acta consta de ___ hojas y comprende un total de ___ alumnos, finalizando en _____

9 Insertar en la última hoja del acta.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO. Hoja de
Perfil B. Fundamentos de composición

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro: _____

11º N° de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Fundamentos de composición	Historia de la Música	Piano complementario	Música de cámara	Orquesta	Banda	Conjunto	Oblativas				Asignaturas pendientes				Propuesta de título			
											Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación		Código	Calificación	
01																						
02																						
03																						
04																						
05																						
06																						
07																						
08																						
09																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						

En _____ a _____ de _____ de 20____. Esta acta consta de _____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____

11. Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Códigos de asignaturas	AP= Acompañamiento		CJ= Conjunto		HM= Historia de la Música		OP1= Informática musical		OP5=		Idiomas aplicados al canto AL= Alemán IN= Inglés FR= Francés IT= Italiano
	AR= Armonía		CO= Coro		INS= Instrumento/voz		OP2= Educación auditiva		OP6=		
	BA= Banda		FC= Fundamentos de composición		LM= Lenguaje Musical		OP3= ¹²		OQ= Orquesta		
	BC= Bajo continuo		GTA= Guitarra aplicada		MC= Música de cámara		OP4=		PC= Piano complementario		

Asignatura:										
Fdo:										
Asignatura:										
Fdo:										
Asignatura:										
Fdo:										
Tutor:										
Especialidad										
Fdo:										
										Vº Bº El director:
Fdo:										

¹² Cada centro relacionará las asignaturas optativas autorizadas, haciendo constar el nombre completo de las mismas.

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO. Hoja _de_**

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Armonía	Piano complementario	Acompañamiento	Bajo continuo	Guitarra aplicada	Idiomas aplicados: Francés	Idiomas aplicados: Inglés	Promoción
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											

¹³En _____, a _____ de septiembre de 20____. Esta acta consta de ____ hojas y comprende un total de ____ alumnos, finalizando en _____

¹³ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:							
Fdo:							
Asignatura:							
Fdo:							
Tutor: Especialidad							
Fdo:							
Tutor: Especialidad							
Fdo:							
Tutor: Especialidad	Vº Bª El director:						
Fdo:							

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO QUINTO. Hoja de_
Perfil A. Análisis

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Análisis	Historia de la Música	Acompañamiento	Idiomas aplicados: Inglés	Optativas				Asignaturas pendientes de 4º				Promoción	
								Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación		
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

14 En _____, a _____ de septiembre de 20____. Esta acta consta de ____hojas y comprende un total de ____alumnos, finalizando en _____

14 Insertar en la última hoja del acta.

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO QUINTO. Hoja _de_
Perfil B. Fundamentos de composición**

Año académico: 20__/20___. Centro: _____. Localidad: _____. Código de centro: _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Fundamentos de composición	Historia de la Música	Piano complementario	Acompañamiento	Idiomas aplicados: Inglés	Optativas			Asignaturas pendientes de 4º			Promoción	
									Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación		Código
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																

¹⁵En _____ a _____ de septiembre de 20____. Esta acta consta de ____ hojas y comprende un total de _____ alumnos, finalizando en _____

¹⁵ Insertar en la última hoja del acta.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEXTO. Hoja _de_
Perfil A. Análisis

Año académico: 20__/20__ . Centro: _____ . Localidad: _____ . Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Análisis	Historia de la Música	Optativas				Asignaturas pendientes de 4º o 5º			Propuesta de título	
						Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	Código		Calificación
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														

¹⁷En _____, a _____ de septiembre de 20____. Esta acta consta de ____hojas y comprende un total de ____alumnos, finalizando en _____

¹⁷ Insertar en la última hoja del acta.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEXTO. Hoja de _
Perfil B. Fundamentos de composición

Año académico: 20 __/20 __. Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

19 N° de orden	Apellidos y nombre	Especialidad	Instrumento	Fundamentos de composición	Historia de la Música	Piano complementario	Optativas				Asignaturas pendientes de 4º o 5º				Promoción	
							Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación	Código	Calificación		
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																

En _____ a _____ de septiembre de 20 __, Esta acta consta de __ hojas y comprende un total de __ alumnos, finalizando en _____

¹⁹ Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Códigos de asignaturas	AP= Acompañamiento	GTA= Guitarra aplicada	OP1= Informática musical	OP5=	Idiomas aplicados al canto AL= Alemán IN= Inglés FR= Francés IT= Italiano
	AR= Armonía	HM= Historia de la Música	OP2= Educación auditiva	OP6=	
	BC= Bajo continuo	INS= Instrumento/voz	OP3= ²⁰		
	FC= Fundamentos de composición	PC= Piano complementario	OP4=		

Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad	Tutor: Especialidad: Vº Bº El director:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

²⁰ Cada centro relacionará las asignaturas optativas autorizadas, haciendo constar el nombre completo de las mismas.

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__

Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO PRIMERO																
Calif.	Instrumento		Lenguaje musical		Piano complementario		Orquesta		Banda		Conjunto		Coro		Italiano (Idiomas aplicados)	
	F ¹	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
TOTAL																
% ≥5																
% <5																

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEGUNDO																			
Calif.	Instrumento		Lenguaje musical		Piano complementario		Orquesta		Banda		Conjunto		Coro		Alemán (Idiomas aplicados)		Italiano (Idiomas aplicados)		
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
TOTAL																			
% ≥5																			
% <5																			

¹ F= Evaluación final. E= Evaluación extraordinaria
Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__
 Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO TERCERO																											
Calif.	Instrumento		Armonía		Piano complementario		Orquesta		Banda		Conjunto		Coro		Acompañamiento		Bajo continuo		Guitarra aplicada		Alemán (Idiomas aplicados)		Francés (Idiomas aplicados)				
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E			
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											
TOTAL																											
% ≥5																											
% <5																											

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO CUARTO																													
Calif.	Instrumento		Armonía		Piano complementario		Música de cámara		Orquesta		Banda		Conjunto		Coro		Acompañamiento		Bajo continuo		Guitarra aplicada		Francés (Idiomas aplicados)		Inglés (Idiomas aplicados)				
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E			
NP																													
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													
TOTAL																													
% ≥5																													
% <5																													

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__
 Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO QUINTO. PERFIL A.

Calif.	Instrumento		Análisis		Historia de la Música		Optativa		Música de cámara		Orquesta		Banda		Conjunto		Acompañamiento		Inglés (Idiomas aplicados)		Optativa opcional		
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	
NP																							
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
TOTAL																							
% ≥5																							
% <5																							

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO QUINTO. PERFIL B.

Calif.	Instrumento		Fundamentos de composición		Historia de la Música		Piano complementario		Optativa		Música de cámara		Orquesta		Banda		Conjunto		Acompañamiento		Inglés (Idiomas aplicados)		Optativa opcional		
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	
NP																									
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
TOTAL																									
% ≥5																									
% <5																									

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__
 Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEXTO. PERFIL A.

Calif.	Instrumento		Análisis		Historia de la música		Optativa		Música de cámara		Orquesta		Banda		Conjunto		Optativa opcional		
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	
NP																			
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
TOTAL																			
% ≥5																			
% <5																			

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEXTO. PERFIL B.

Calif.	Instrumento		Fundamentos composición		Historia de la Música		Piano complementario		Optativa		Música de cámara		Orquesta		Banda		Conjunto		Optativa opcional			
	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E		
NP																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
TOTAL																						
% ≥5																						
% <5																						

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__

Centro: _____ Localidad: _____
Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA PROMOCIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA												
Curso	Matrícula			Alumnado que PROMOCIONA con evaluación			PROMOCIÓN (TOTAL)			NO PROMOCIÓN (TOTAL)		
	hombres	mujeres	TOTAL	Positiva en todas	Negativa en una	Negativa en dos	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												
TOTAL												

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA																
Curso sexto	Matrícula			PROPUESTA de expedición de título			PROPUESTA de expedición de título				NO PROPUESTA de expedición de título por obtener calificación negativa en					
	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL	Evaluación final		Evaluación extraordinaria		Una asignatura		Dos asignaturas		Tres asignaturas	
							H ²	M	H	M	F ³	E	F	E	F	E
Perfil A																
Perfil B																
TOTAL																

VALORACIÓN GENERAL DE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO														

² H= Hombres. M= Mujeres.³ F= Evaluación final. E= Evaluación extraordinaria.

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__

Centro: _____ Localidad _____
 Código de centro: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las especialidades correspondientes a la asignatura de Instrumento o Voz

ASIGNATURAS	1er. curso		2º curso		3er. curso		4º curso		5º curso		6º curso		TOTALES por asignatura			
	≥5 ⁴	<5 ⁵	≥5	<5	≥5	<5	≥5	<5	≥5	<5	≥5	<5	≥5	%	≥5	%
Acordeón																
Arpa																
Bajo eléctrico																
Cante flamenco																
Canto																
Clarinete																
Clave																
Contrabajo																
Fagot																
Flauta de pico																
Flauta travesera																
Guitarra																
Guitarra eléctrica																
Guitarra flamenca																
Instrumentos de cuerda pulsada Ren. y Barroco																
Instrumentos de púa																
Oboe																
Órgano																
Percusión																
Piano																
Saxofón																
Trombón																
Trompa																
Trompeta																
Tuba																
Viola da gamba																
Viola																
Violín																
Violonchelo																
TOTALES por curso																

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las asignaturas optativas

	5º curso		6º curso		TOTALES	
	≥5	<5	≥5	<5	≥5	<5
Optativa 1 Informática musical						
Optativa 2 Educación auditiva						
Optativa ⁶						
Optativa						
Optativa						
Optativa						
Optativa						
Optativa						

⁴ ≥5 Calificaciones iguales o mayores que cinco.

⁵ <5 Calificaciones menores que cinco.

⁶ Especificar el nombre completo de cada asignatura optativa.

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo II
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. Año académico: 20__/20__

Centro: _____ Localidad _____
 _____ Código de centro: _____

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE APOYO Y AMPLIACIÓN APLICADAS

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALUMNADO QUE HA REALIZADO MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El secretario/ La secretaria

El director/ La directora

El/ La jefe de estudios

Fdo _____

Fdo _____

Fdo _____

Los campos en color gris no se cumplimentan.

Anexo III

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	
EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL	Nº de expediente:

Centro:	Código centro:
Localidad:	Código postal:
Dirección:	Teléfono: Fax:
Fecha de apertura: de de 20	

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	
Código postal:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	
Nombre del padre o tutor:		Teléfono:	
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono:	
Identificación del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música:			

PRUEBA DE ACCESO	Año académico 20__-20__. Curso de acceso____. Calificación____. Especialidad_____
-------------------------	--

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA					
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años Académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

OBSERVACIONES

RENUNCIA A LA MATRÍCULA

Con fecha ___ de _____ de 20___, renunció a la matrícula correspondiente al curso ___ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

Con fecha ___ de _____ de 20___, renunció a la matrícula correspondiente al curso ___ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

REINCORPORACIÓN A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

En el año académico 20___-20___ se reincorporó a las Enseñanzas Profesionales de Música, curso ___ de la especialidad _____

MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Mediante Resolución _____, de ___ de _____ de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la matrícula en el curso ___ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

Mediante Resolución _____, de ___ de _____ de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la matrícula en el curso ___ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

AMPLIACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LAS ENSEÑANZAS

Mediante Resolución _____, de ___ de _____ de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la ampliación de la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música para el año académico 20___-20___.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:

Tfno:

Domicilio:

Tfno:

Domicilio:

Tfno:

TRASLADO DE CENTRO

Con fecha _____, se traslada al centro _____, Localidad: _____, Provincia: _____, Dirección: _____, Código Postal: _____, Teléfono: _____, Dirección de correo electrónico: _____.

Con fecha ___ de _____ de 20___ se remite el libro de calificaciones.

Se remite el informe de evaluación individualizado

SOLICITUD DEL TÍTULO PROFESIONAL

Con esta fecha el alumno solicita que le sea expedido el título Profesional de Música en la especialidad de _____ de _____ de 20___

El Secretario / La Secretaria

Vº Bº
El Director/ La Directora

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

ENTREGA DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Con esta fecha se hace entrega a _____ del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música.

El Secretario/ La Secretaria

Vº Bº
El Director/ La Directora

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

NOTA: En el caso de que se incorporen hojas complementarias, observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, deberán tomarse las precauciones que sean precisas para garantizar su autenticidad.

CURSO PRIMERO Año académico 20 - 20 ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Instrumento /Voz	
Lenguaje musical	
Piano complementario	
Orquesta	
Banda	
Conjunto	
Coro	
Idiomas aplicados: Italiano	
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)

REPETICION CURSO PRIMERO Año académico 20 - 20 ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Instrumento /Voz	
Lenguaje musical	
Piano complementario	
Orquesta	
Banda	
Conjunto	
Coro	
Idiomas aplicados: Italiano	
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)

CURSO SEGUNDO Año académico 20 - 20 ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Instrumento / Voz	
Lenguaje musical	
Piano complementario	
Orquesta	
Banda	
Conjunto	
Coro	
Idiomas aplicados: Alemán	
Idiomas aplicados: Italiano	
Asignaturas pendientes	
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO Año académico 20 - 20 ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Instrumento / Voz	
Lenguaje musical	
Piano complementario	
Orquesta	
Banda	
Conjunto	
Coro	
Idiomas aplicados: Alemán	
Idiomas aplicados: Italiano	
Asignaturas pendientes	
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)

CURSO TERCERO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
Instrumento /Voz			
Armonía			
Piano complementario			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Coro			
Acompañamiento			
Bajo continuo			
Guitarra aplicada			
Idiomas aplicados: Alemán			
Idiomas aplicados: Francés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria		
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)		

REPETICIÓN CURSO TERCERO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
Instrumento / Voz			
Armonía			
Piano complementario			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Coro			
Acompañamiento			
Bajo continuo			
Guitarra aplicada			
Idiomas aplicados: Alemán			
Idiomas aplicados: Francés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria		
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)		

CURSO CUARTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Armonía			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Coro			
Acompañamiento			
Bajo continuo			
Guitarra aplicada			
Idiomas aplicados: Francés			
Idiomas aplicados: Inglés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria		
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)		

REPETICION CURSO CUARTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Armonía			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Coro			
Acompañamiento			
Bajo continuo			
Guitarra aplicada			
Idiomas aplicados: Francés			
Idiomas aplicados: Inglés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
VºBº El Director/ La Directora	Fecha: El Secretario/ La Secretaria		
Fdo: (Sello del centro)	Fdo: (Sello del centro)		

CURSO QUINTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20 PERFIL	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Análisis			
Fundamentos de composición			
Historia de la Música			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Acompañamiento			
Optativa__			
Optativa adicional			
Idiomas aplicados: Inglés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona:		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
VºBº El Director/ La Directora	Fecha:	El Secretario/ La Secretaria	
Fdo:	Fdo:	(Sello del centro)	

REPETICIÓN CURSO QUINTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20 PERFIL	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Análisis			
Fundamentos de composición			
Historia de la Música			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Acompañamiento			
Optativa			
Optativa adicional			
Idiomas aplicados: Inglés			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Promociona:		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
VºBº El Director/ La Directora	Fecha:	El Secretario/ La Secretaria	
Fdo:	Fdo:	(Sello del centro)	

CURSO SEXTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20 PERFIL	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Análisis			
Fundamentos de composición			
Historia de la Música			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Optativa			
Optativa adicional			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Propuesta de título:		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
VºBº El Director/ La Directora	Fecha:	El Secretario/ La Secretaria	
Fdo:	Fdo:	(Sello del centro)	

REPETICIÓN CURSO SEXTO ESPECIALIDAD		Año académico 20 - 20 PERFIL	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento / Voz			
Análisis			
Fundamentos de composición			
Historia de la Música			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Optativa			
Optativa adicional			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Propuesta de título:		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
VºBº El Director/ La Directora	Fecha:	El Secretario/ La Secretaria	
Fdo:	Fdo:	(Sello del centro)	

2ª REPETICIÓN CURSO SEXTO		Año académico 20 - 20	
ESPECIALIDAD		PERFIL	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	Evaluación final	Extraordinaria	
Instrumento			
Análisis			
Fundamentos de composición			
Historia de la Música			
Piano complementario			
Música de cámara			
Orquesta			
Banda			
Conjunto			
Optativa			
Optativa adicional			
<i>Asignaturas pendientes</i>			
Propuesta de título: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
VºBº El Director/ La Directora		Fecha: El Secretario/ La Secretaria	
Fdo: (Sello del centro)		Fdo:	

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL EXPEDIENTE

Anexo IV

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Reguladas conforme al Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO A EFECTOS DE TRASLADO
Año académico 20__-20__

Datos del centro de origen

Centro de origen:		Código centro:	
Dirección:		Localidad:	
Teléfono:		C.P.:	
Fax:	Dirección de correo electrónico:		
En su caso, indicar el conservatorio profesional al que está adscrito:			

Datos personales

Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	
Especialidad y curso en que se encuentra matriculado:		Curso:	
		Curso:	

Informe de evaluación

Contendrá, al menos, la siguiente información referida a las diversas asignaturas en que estuviera matriculado y al tiempo del curso escolar transcurrido:

- a) Competencias adquiridas en cada una de las asignaturas.
- b) Repertorio trabajado.
- c) En su caso, medidas de apoyo o ampliación aplicadas.
- d) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Calificaciones emitidas en las sesiones de evaluación realizadas

Asignaturas	Sesión de evaluación	
	Primera	Segunda

_____, a ____ de _____ de 20____

Vº Bº
El Director

El profesor tutor

Fdo. _____

(Sello del centro)

Fdo. _____

Anexo VI
SOLICITUD DE DUPLICADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

D/D^a _____, Director/a del _____, solicita la expedición de duplicados de los libros de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música para el alumnado que se relaciona a continuación, haciendo constar que los datos relativos a serie, número y número de registro que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del libro de calificaciones para el que se solicita el duplicado.

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Director/a

Fdo.: _____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES		DATOS DEL NUEVO LIBRO DE CALIFICACIONES	
			Serie	Número	Nº registro	Nº registro

Indicar la causa de la solicitud del duplicado para cada uno de los alumnos

Anexo VII
DILIGENCIAS

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Modelo A

DILIGENCIA POR DUPLICADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don/Doña _____, Secretario/a del Conservatorio de Música _____ de _____ hace constar que, con esta fecha, el presente libro de calificaciones se extiende como duplicado del libro registrado como _____ por _____

trasladándose a las páginas correspondientes las calificaciones obtenidas con anterioridad a esta fecha que constan en el expediente académico personal.

_____, a _____ de _____ de 20__

VºBº El Director/La Directora

El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Modelo B

DILIGENCIA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don/Doña _____, Secretario/a del Conservatorio de Música de _____, certifica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, a _____ le ha sido concedida por ² _____ la ampliación en un año de la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música.

_____, a _____ de _____ de 20__

VºBº El Director/La Directora

El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Indicar la causa del duplicado.

² Indicar el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

**DILIGENCIAS PARA MODIFICAR LA CALIFICACIÓN FINAL EN LAS ACTAS POR
RECLAMACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS**

Modelo C

Don/Doña _____, Secretario/a del Conservatorio de Música de _____, conforme al acuerdo adoptado por el departamento de coordinación didáctica de _____, con fecha ___ de _____ de 20___, respecto a la reclamación de _____ contra la calificación de la asignatura _____, correspondiente a la evaluación _____, procede a modificar la calificación de ____, consignada en la presente acta, por la calificación de _____, según el artículo 29.9 de la Orden de 12 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
_____, a ___ de _____ de 20__

VºBº El Director/La Directora

El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Modelo D

Don/Doña _____, Secretario/a del Conservatorio de Música de _____, conforme a la Resolución³ de _____, de ___ de _____ de 20___, respecto a la reclamación de _____ contra la calificación de la asignatura _____, correspondiente a la evaluación⁴ _____, procede a modificar la calificación de ____, consignada en la presente acta, por la de _____, según el artículo 31.6 de la Orden de 12 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
_____, a ___ de _____ de 20__

VºBº El Director/La Directora

El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

³ Indicar el Órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación

⁴ Ordinaria/Extraordinaria

Anexo VIII

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
RECLAMACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES ORDINARIAS**

Curso 20__-20__

¹ Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Datos del alumno

Apellidos		Nombre	D.N.I.
Dirección		Correo electrónico	Teléfono/móvil
Especialidad	Curso		

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación _____	Curso _____	Evaluación 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> Final <input type="checkbox"/>
Fecha de comunicación de la calificación _____		
Ha recibido aclaraciones por parte del profesor <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha de la reunión _____	
Ha presentado reclamación tras la 1ª <input type="checkbox"/> y/o la 2ª <input type="checkbox"/> evaluaciones		

Alegaciones (señalar el/los motivos)

<ol style="list-style-type: none"> 1. <input type="checkbox"/> El alumno no ha recibido información relativa a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente. 2. <input type="checkbox"/> No se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos. 3. <input type="checkbox"/> Los objetivos o los contenidos evaluados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura. 4. <input type="checkbox"/> Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura. 5. <input type="checkbox"/> Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no se adecuan a lo señalado en la programación docente de la asignatura.
--

Si se desea desarrollar las alegaciones, puede usarse el reverso.

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma
---------------	---	-------

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en los plazos de dos días lectivos, en el caso de la primera y segunda evaluaciones, y tres días hábiles para la evaluación final, contados en ambos casos desde el día siguiente al de entrega de boletines, y tras las aclaraciones pertinentes facilitadas por el profesor.

Sr. Jefe de Estudios del Conservatorio de Música de _____

¹ A cumplimentar por cada centro

Anexo IX
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Curso 20__-20__

¹ Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Datos del alumno

Apellidos		Nombre	D.N.I.
Dirección		Correo electrónico	Teléfono/móvil
Especialidad	Curso		

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación _____	Curso _____
Fecha de comunicación de la calificación _____	
Ha recibido aclaraciones por parte del profesor <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha de la reunión _____

Alegaciones (señalar el/los motivos)

<ol style="list-style-type: none"> 1. <input type="checkbox"/> El alumno no ha recibido información relativa a los contenidos, a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación de la prueba, conforme a la programación docente. 2. <input type="checkbox"/> No se le ha proporcionado al alumno la información derivada de la realización de la prueba. 3. <input type="checkbox"/> Los objetivos o los contenidos evaluados en la prueba extraordinaria no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la misma. 4. <input type="checkbox"/> Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la prueba extraordinaria. 5. <input type="checkbox"/> Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no son los determinados en la programación para la prueba extraordinaria.

Si se desea desarrollar las alegaciones, puede usarse el reverso.

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comunicación de la calificación, y tras las aclaraciones pertinentes facilitadas por el profesor.

Sr. Jefe de Estudios del Conservatorio de Música de _____

¹ A cumplimentar por el centro

Anexo X
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA
RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL

Curso 20__-20__

1 Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Reunido el Departamento de Coordinación Didáctica de _____, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 12 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el objeto de estudiar la solicitud de reclamación contra la calificación final, obtenida por _____, alumno/a de este centro, en la asignatura _____, que ha sido formulada por _____ (interesado/ sus padres o tutores legales), se realiza este informe

Hechos y actuaciones previas

Deberían incluirse, al menos, las siguientes referencias, haciendo constar las fechas de realización:

- a) Información facilitada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, respecto a los criterios de evaluación y calificación así como los procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar y su proceso de aprendizaje. Se especificará el medio de comunicación de la información. Se valorará la adecuación de la información a la programación didáctica.
- b) Información derivada de los instrumentos de evaluación, y, en su caso, la revisión de pruebas, ejercicios y trabajos escritos.
- c) Entrevistas mantenidas por el tutor y, en su caso, el profesor de la asignatura con el alumno y con sus padres o tutores legales. Se hará constar el contenido, los asistentes a cada una de ellas y la fecha.

Análisis del proceso de evaluación del alumno

¹ A cumplimentar por el centro

Se analizarán, al menos, los siguientes apartados:

- a) La adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del proceso de aprendizaje a los recogidos en la programación docente.
- b) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente.
- c) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo que señala la programación docente.

Para ello se tendrán en cuenta la programación de la asignatura, el diario de clase del profesor así como el registro de evaluación continua. En su caso, se analizarán las pruebas, trabajos o ejercicios escritos realizados por el alumno.

Decisión sobre la reclamación

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el análisis de la reclamación y su contraste con lo establecido en la programación docente de la asignatura _____, se desprende que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación son:

- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información proporcionada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, respecto a los criterios de evaluación y calificación, los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como al desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información, transmitida al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, derivada de los instrumentos de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos.
- Correctas/ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Por tanto, este departamento, cuyo número de componentes es de _____, de los cuales han asistido a la reunión un total de _____, ha adoptado por mayoría simple de _____ profesores / por unanimidad, la decisión de:

- Ratificar la calificación objeto de reclamación.
- Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de_____.

En _____, a ___ de _____ de 20__

El Jefe del Departamento de Coordinación Didáctica de_____

Fdo.: _____

Profesorado asistente a la reunión (rúbrica y firma):

Relación de no asistentes:

Se incluyen como anexos los siguientes documentos:

- Copia de las páginas de la programación docente relacionadas con el presente informe.
- Copia del diario de clase del profesor (páginas relacionadas con la reclamación).
- Copia del registro de evaluación continua.
- En su caso, copia de pruebas, trabajos y ejercicios escritos.
- Otros (especifíquense aquellos documentos que justifiquen la decisión acordada):

.....

Anexo XI

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA
RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**

Curso 20__-20__

¹ Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Reunido el Departamento de Coordinación Didáctica de _____, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, con el objeto de estudiar la solicitud de reclamación contra la calificación de la evaluación extraordinaria obtenida por _____, alumno/a de este centro, en la asignatura _____, que ha sido formulada por _____ (interesado/ sus padres o tutores legales), se realiza este informe

Hechos y actuaciones previas

Deberían incluirse, al menos, las siguientes referencias, haciendo constar las fechas de realización:

- a) Información facilitada al alumno sobre las características de la prueba. Se especificará el medio de comunicación de la información.
- b) Información proporcionada al alumno derivada de la realización de la prueba.
- c) Entrevistas mantenidas por el profesor de la asignatura con el alumno y, en su caso, con sus padres o tutores legales referidas a la evaluación extraordinaria. Se hará constar los asistentes.

Análisis del proceso de evaluación del alumno

¹ A cumplimentar por el centro

Se analizarán, al menos, los siguientes apartados:

- a) La adecuación de los objetivos y los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración de la prueba extraordinaria a los recogidos en la programación docente referentes a la misma.
- b) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente en relación con la prueba.
- c) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los determinados en la programación docente para la prueba.

Para ello se tendrán en cuenta la programación de la asignatura, así como los datos recogidos en el diario de clase del profesor y el registro de evaluación continua pertinentes al respecto. En su caso, se analizarán las pruebas, trabajos o ejercicios escritos realizados por el alumno.

Decisión sobre la reclamación

Vistos los hechos y actuaciones previas y, tras el análisis de la reclamación y su contraste con lo establecido en la programación docente de la asignatura _____, se desprende que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación son:

- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información proporcionada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales referente a las características de la prueba.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información, transmitida al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, derivada de la realización de la prueba.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos referidos a la prueba.
- Correctas/ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Por tanto, este departamento, cuyo número de componentes es de _____, habiendo asistido a la reunión un total de _____, ha adoptado por mayoría simple de _____ profesores / por unanimidad, la decisión de:

- Ratificar la calificación objeto de reclamación.
- Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de _____

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Jefe del Departamento de Coordinación Didáctica de _____

Fdo.: _____

Profesorado asistente a la reunión (rúbrica y firma):

Relación de no asistentes:

Se incluyen como anexos los siguientes documentos:

- Copia de las páginas de la programación docente relacionadas con el presente informe.
- Copia del diario de clase del profesor (páginas relacionadas con la reclamación).
- Copia del registro de evaluación continua.
- En su caso, copia de pruebas, trabajos y ejercicios escritos.
- Otros (especifíquense aquellos documentos que justifiquen la decisión acordada):

.....

Anexo XII

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL**

(Anverso)

Curso 20__-20__

1 Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En relación con la solicitud de reclamación contra la calificación obtenida en la evaluación final obtenida por _____ en la asignatura _____, he de comunicarle que, con fecha ____ de ____ de 20__, tuvo lugar la reunión del Departamento de Coordinación Didáctica de _____ en la que se procedió a su análisis y resolución, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 12 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo:

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el estudio de la reclamación considerando lo establecido en la programación docente de la asignatura, se considera que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno son:

- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información proporcionada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, respecto a los criterios de evaluación y calificación, los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como al desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información, transmitida al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, derivada de los instrumentos de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos.
- Correctas/ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a procedimientos e instrumentos de evaluación.

Consecuentemente, el Departamento de Coordinación Didáctica de _____ ha adoptado la decisión de:

- Ratificar la calificación objeto de revisión.
- Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de _____ en la evaluación final.

Le comunico que, de persistir su desacuerdo con la decisión adoptada por el citado departamento, podrá solicitar por escrito al director de este centro que eleve su reclamación a _____². Para ello dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente comunicación.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Director/La Directora

Fdo.: _____

¹ A cumplimentar por el centro

² Indicar el Órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. A cumplimentar por el centro.

(Reverso)

Recibí la presente comunicación

Fecha:

Nombre y apellidos del solicitante:

*Sello del
centro*

Firmado:

UNA COPIA DE ESTA COMUNICACIÓN QUEDARÁ ARCHIVADA EN EL CENTRO COMO JUSTIFICANTE

Anexo XIII

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIONES
DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**

Curso 20__-20__

(Anverso)

¹ Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En relación con la solicitud de reclamación contra la calificación obtenida en la evaluación extraordinaria obtenida por _____ en la asignatura _____, he de comunicarle que, con fecha ____ de ____ de 20__, tuvo lugar la reunión del departamento de coordinación didáctica de _____ en la que se procedió su análisis y resolución, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el estudio de la reclamación considerando lo establecido en la programación didáctica de la asignatura, se considera que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno son:

- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información proporcionada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales referente a las características de la prueba.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a la información, transmitida al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, derivada de la realización de la prueba.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos referidos a la prueba.
- Correctas/ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
- Adecuadas/ No adecuadas en cuanto a procedimientos e instrumentos de evaluación.

Consecuentemente, el Departamento de Coordinación Didáctica de _____ ha adoptado la decisión de:

- Ratificar la calificación objeto de revisión.
- Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de _____ en la evaluación extraordinaria.

Le comunico que, de persistir su desacuerdo con la decisión adoptada por el citado departamento, podrá solicitar por escrito al director de este centro que eleve su reclamación a _____². Para ello dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente comunicación.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Director/La Directora

Fdo.: _____

¹ A cumplimentar por el centro

² Indicar el Órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. A cumplimentar por el centro.

(Reverso)

Recibí la presente comunicación

Fecha:

Nombre y apellidos del solicitante:

*Sello del
centro*

Firmado:

UNA COPIA DE ESTA COMUNICACIÓN QUEDARÁ ARCHIVADA EN EL CENTRO COMO JUSTIFICANTE

Anexo XIV

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
SOLICITUD PARA ELEVAR LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA
EVALUACIÓN FINAL O DE LA EXTRAORDINARIA A¹**

Curso 20__-20__

² Conservatorio de Música	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Datos del alumno

Apellidos		Nombre	D.N.I.
Dirección		Correo electrónico	Teléfono/móvil
Especialidad	Curso		

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación _____	Curso _____	Evaluación final <input type="checkbox"/> extraordinaria <input type="checkbox"/>
Fecha de comunicación de la calificación _____		
Fecha de presentación de la reclamación _____		
Fecha de recepción de la comunicación de la decisión del departamento de coordinación didáctica referente a la reclamación _____		

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se reciba la comunicación de la decisión del departamento .

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma

Sr./Sra. Director/a del Conservatorio de Música _____

¹ Indicar el Órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

² A cumplimentar por el centro.

Anexo XV

INSTRUCCIONES RESPECTO AL CIERRE DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL GRADO MEDIO DE MÚSICA Y A LA APERTURA DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

1. En el caso del alumnado que se incorpore a las Enseñanzas Profesionales de Música según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, procedente de las enseñanzas reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se procederá a cerrar el libro de calificaciones del Grado Medio de Música y se abrirá el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música conforme se determina en el presente anexo. De ello se exceptuarán quienes se incorporen en el curso 2008-2009 al Sexto Curso de las Enseñanzas Profesionales, procediéndose conforme al apartado 3 del presente anexo.

2. De manera general, se efectuarán las siguientes actuaciones:

a. En las páginas destinadas a observaciones del libro correspondiente al Grado Medio de Música se incluirá la diligencia siguiente:

“A fecha _____ queda cerrado el presente libro de calificaciones del Grado Medio de Música. Así mismo, se abre el libro de las Enseñanzas Profesionales de Música, correspondiente al alumno _____, con la serie _____ y el número _____.”

b. Las páginas no cumplimentadas del libro del Grado Medio de Música se invalidarán con el texto “INUTILIZADO”.

c. Al abrir el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música se marcará en la página 4 la casilla “procedente de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo”. En la página 31 se incluirá la diligencia siguiente:

“El libro de calificaciones del Grado Medio de Música correspondiente al alumno _____, en el que figuran los estudios realizados conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se identifica con la serie _____ y el número _____”.

d. La consignación de las calificaciones de las diferentes asignaturas correspondientes a los cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música se iniciará a partir de la página 20 del libro.

e. Los dos libros se custodiarán en el conservatorio hasta la finalización de los estudios o el traslado del alumno. En esta segunda circunstancia, los dos libros serán remitidos al centro receptor.

3. Cuando la incorporación a las Enseñanzas Profesionales de Música sea en su sexto curso, en el año académico 2008-2009, no se abrirá libro nuevo, procediéndose a realizar las siguientes actuaciones en el libro correspondiente al Grado Medio:

a. Se incluirá la siguiente diligencia en las páginas 31 y 32:

“En el curso 2008-2009 el alumno _____ se incorpora al curso Sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música, establecidas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Excepcionalmente se utiliza este libro hasta la finalización de sus estudios. Las referencias del presente libro al Grado

Medio de Música a partir de la fecha de esta incorporación se entenderán referidas a las Enseñanzas Profesionales de Música”.

b. La consignación de las calificaciones correspondientes al curso 2008-2009 se realizará como sigue:

- En la columna “Asignaturas” se consignarán en primer lugar las asignaturas del curso, conforme al Anexo V. Una vez realizada la evaluación final, si hubiera asignaturas pendientes con opción a prueba extraordinaria conforme artículo 14.11 del decreto 75/2008, de 2 de mayo, se relacionarán a continuación.

- En la columna “Curso” se consignará “Sexto Ord.” cuando corresponda a calificaciones que hayan sido emitidas en la sesión de evaluación final, y “Sexto Ext.”, cuando se correspondan con la evaluación extraordinaria.

c. Si el alumno finalizara sus estudios correspondientes a este nivel educativo en el curso 2008-2009, se hará constar en el espacio en blanco de la página correspondiente a las calificaciones del citado curso el texto “Nota media obtenida: ____”. Para realizarla se tendrá en cuenta también las calificaciones del Grado Medio de Música, conforme a la disposición adicional segunda de la presente orden.

d. Si el alumno no finalizara sus estudios en el curso 2008-2009, se continuará utilizando el libro, completándolo con las diligencias que fueran necesarias.

e. Si procediera la ampliación del límite de permanencia, se cumplimentará como sigue la parte correspondiente de la página 17:

“Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el curso.....se autorizó la ampliación del límite de permanencia en un año en las Enseñanzas Profesionales de Música”.